



*Juzgado Promiscuo Municipal de Silos
Dístrito Judicial de Pamplona.*

Primero (01) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

Referencia:	<i>Ejecutivo Singular</i>
Radicado:	54-743-40-89-001-2020-00047-00
Cuantía:	<i>Mínima</i>
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado:	<i>Dr. William Maldonado Delgado</i>
Demandado:	Jorge Humberto Capacho Moreno.

Vista constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el señor apoderado de la parte demandante doctor **William Maldonado Delgado**, allegada a este despacho vía correo electrónico donde solicitó: "(...) decretar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. **272-39204**, el cual se encuentra debidamente embargado (...)". (**Negrilla Resaltada Mía**); y atendiendo lo ordenado en auto de fecha 06 de noviembre de 2020; previo acceder a dicha solicitud la suscrita Juez Promiscuo Municipal de Silos Norte de Santander,

Resuelve:

Primero: Requerir a la Directora de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pamplona y/o quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación que se haga del presente proveído, informe si se hizo efectivo el embargo del bien inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. **272-39204**, solicitado por este despacho judicial mediante oficio civil No. 211 de fecha 09 de noviembre del año 2020, remitido vía correo electrónico en la misma fecha. De haber dado cumplimiento allegar los resultados de la inscripción de embargo.

Notifíquese,

*Otília Flórez Bautista
Juez*